

Expediente: 214/19

Carátula: ROJAS FRANCISCO ALFREDO C/ IBARRA INES ALICIA Y SALTA REFRESCO S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - IBARRA, INES ALICIA-DEMANDADO

20053980490 - JEREZ, ADOLFO ALFREDO-PERITO CONTADOR

27246719573 - SALTA REFRESCOS S.A, -DEMANDADO

20312542693 - ROJAS, FRANCISCO ALFREDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 214/19



H103064800536

JUICIO: ROJAS FRANCISCO ALFREDO c/ IBARRA INES ALICIA Y SALTA REFRESCO S.A. s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 214/19.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 26/11/2023 por el Perito JEREZ: agréguese la constancia de Afip que adjunta y por cumplido con lo requerido en fecha 22/11/2023, en consecuencia se provee la orden de pago peticionada en fecha 17/11/2023: Atento a las constancias de autos, contando la peticionante con planilla de actualización de honorarios aprobada mediante resolutive de fecha 22/11/2023 por el monto total de \$306.374,39, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209535902621) dados en pago por la demandada en fecha 13/11/2023, corresponde ordenar el pago a favor del **PERITO CPN JEREZ ADOLFO ALFREDO,MP. 2361- CUIT: 20-05398049-0**, por la suma de **\$306.374,390.-** en concepto de planilla de actualización de honorarios.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$306.374,390.-** obrantes en la cuenta N°562209556905799 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta del Banco SANTIAGO DEL ESTERO, Caja de ahorros en pesos N° 0010000281296564 CBU N° 3210001150002812965644 siempre y cuando fuera de titularidad del PERITO CPN JEREZ ADOLFO ALFREDO, MP. 2361- CUIT: 20-05398049-0.-

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.

Asimismo, en cumplimiento de lo ordenado en proveído de fecha 11/04/22 y CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 1/22 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 22/02/22, a los fines del pago del 10% de aportes jubilatorios a cargo del condenado en costas (\$30.637,43), conforme al inciso 9, art. 39 de la ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, como profesional que integra la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán correspondientes al PERITO CPN JEREZ ADOLFO ALFREDO, MP. 2361- CUIT: 20-05398049-0.- y existiendo fondos suficientes a tales fines, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$30.637,43.-** obrantes en la cuenta N°562209556905799 perteneciente a los autos del rubro a la CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nro.362300100036896

radicada en la sucursal 623 - VILLA 9 DE JULIO del Banco Macro S.A., que tiene por Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850623030001000368962, alias CAMBIO.SANTO.CLON, de titularidad de la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN CUIT 30-70239029-6.

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuarial comuníquese lo aquí dispuesto a la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.-

Al escrito ingresado en fecha 28/11/2023 por PARATIC: Agréguese y téngase presente lo informado por el BANCO MACRO SA y a conocimiento del actor ROJAS FRANCISCO ALFREDO.-

Al escrito ingresado en fecha 28/11/2023 por el letrado Ale Lossi: téngase presente lo manifestado.- De lo solicitado por el letrado ALE LOSSI a conocimiento de la demandada SALTA REFRESCOS SA.

Por cumplido con lo requerido en fecha 22/12/2023, en consecuencia se provee la orden de pago peticionada por el letrado ALE LOSSI en fecha 20/11/2023: agréguese las constancias de AFIP y de CBU que adjunta. Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia de fecha 06/10/2023, planilla de actualización de honorarios aprobada en fecha 22/11/2023, conformidad en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480 prestada por los letrados López Liatto, Ale Lossi y Córdoba en fecha 13/11/2023 y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209556905799) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 13/11/2023 y considerando la condición de responsable inscripto del letrado ALE LOSSI, y lo manifestado por él en esta presentación, en el sentido de que sobre sus honorarios se deduzca el 21% de IVA, entonces se aclara al letrado que se realizará el cálculo del 21% de IVA sobre el monto de **\$1.029.046,37.-** Por todo ello, corresponde ordenar el pago a favor del letrado ALE LOSSI FRANCO ARMANDO, MP. 8961 - CUIT: 20-33889372-9, por la suma de **\$1.029.046,37.-** a cuenta de honorarios regulados actualizados y descontar de ese monto la suma de **\$216.099,73** por el 21% de iva por su condición de responsable inscripto, conforme lo peticionado.-

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$185.228,34.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **\$730.622,94** a cuenta de honorarios actualizados, con más la suma de **\$216.099,73** en concepto del 21% correspondiente al IVA, dado el carácter de responsable inscripto del letrado.-, obrantes en la cuenta N°562209556905799 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta corriente N°362300002440314, CBU: 2850623030000024403147, Alias: TE.RUIDO.EGIPTO siempre y cuando fuera de titularidad de ALE LOSSI FRANCO ARMANDO, MP. 8961 - CUIT: 20-33889372-9.-

2) TRANSFERIR la suma de **\$185.228,34.-** obrantes en la cuenta N°562209556905799 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9). Se aclara que el monto de honorarios sobre los que se calcula el 18% de aportes Ley N° 6059 es de \$1.029.046,37.-

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuarial comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado. PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 29/11/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.